DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17197
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5393011

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	12 de marzo de 2022	**HORA:**	19:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 65 A Sur # 18K - 31	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 92718 Y: 95277				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Lucero Medio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²				
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	16				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	9	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0027PYNN	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43234				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Calle 65A Sur # 18K – 31, fue legalizado mediante Decreto No. 1928 del 13 de diciembre de 1993 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y baja por avenidas torrenciales.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER realizó visita técnica en el sector en mención el día 25 de abril de 2017 en atención al radicado IDIGER No. 2017ER6234, para la cual se emitió el diagnóstico técnico DI-10393.

En la visita realizada el 25 de abril de 2017, se evidenció que el predio se encuentra en la parte baja de un talud de corte con una pendiente de 30° aproximadamente, en este se identificó una vivienda de un nivel, a la cual se le realizo inspección visual desde el exterior observando que en términos generales se encontraba en buen estado de conservación estructural y no se observaron deformaciones, asentamientos diferenciales o perdidas de verticalidad. En la parte alta del talud ubicado al costado occidental del predio se identificó una vía, de la cual posiblemente las aguas de escorrentía se infiltraban en el talud y al interior de las viviendas localizadas en la parte baja de este.

Por lo anterior entre las recomendaciones realizadas en el diagnóstico técnico DI-10393 se destacan las siguientes:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar Instituto de Desarrollo Urbano IDU, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, desde sus respectivas competencias identificar al responsable de coordinar la intervención, el mejoramiento, la rehabilitación de la infraestructura existente en el sector evaluado con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la misma y evitar posibles deterioros por causa de la falta de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial sobre la vía Calle 65 A Bis Sur, en la zona contigua a los predios de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23 y Calle 65A Sur No. 18 K-31, que puedan en el futuro comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada emplazada en el sector.

- Al responsable y/o responsable de las viviendas emplazadas en la Calle 65 A Sur No. 18 K-23 y Calle 65A Sur No. 18 K-31, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la viviendas, incluidas obras geotécnicas de contención, protección y de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en el talud de corte realizado para el emplazamiento de las viviendas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al evento SIRE 5393011 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día doce (12) de marzo de 2022 al predio localizado en la Calle 65A Sur # 18K – 31, Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

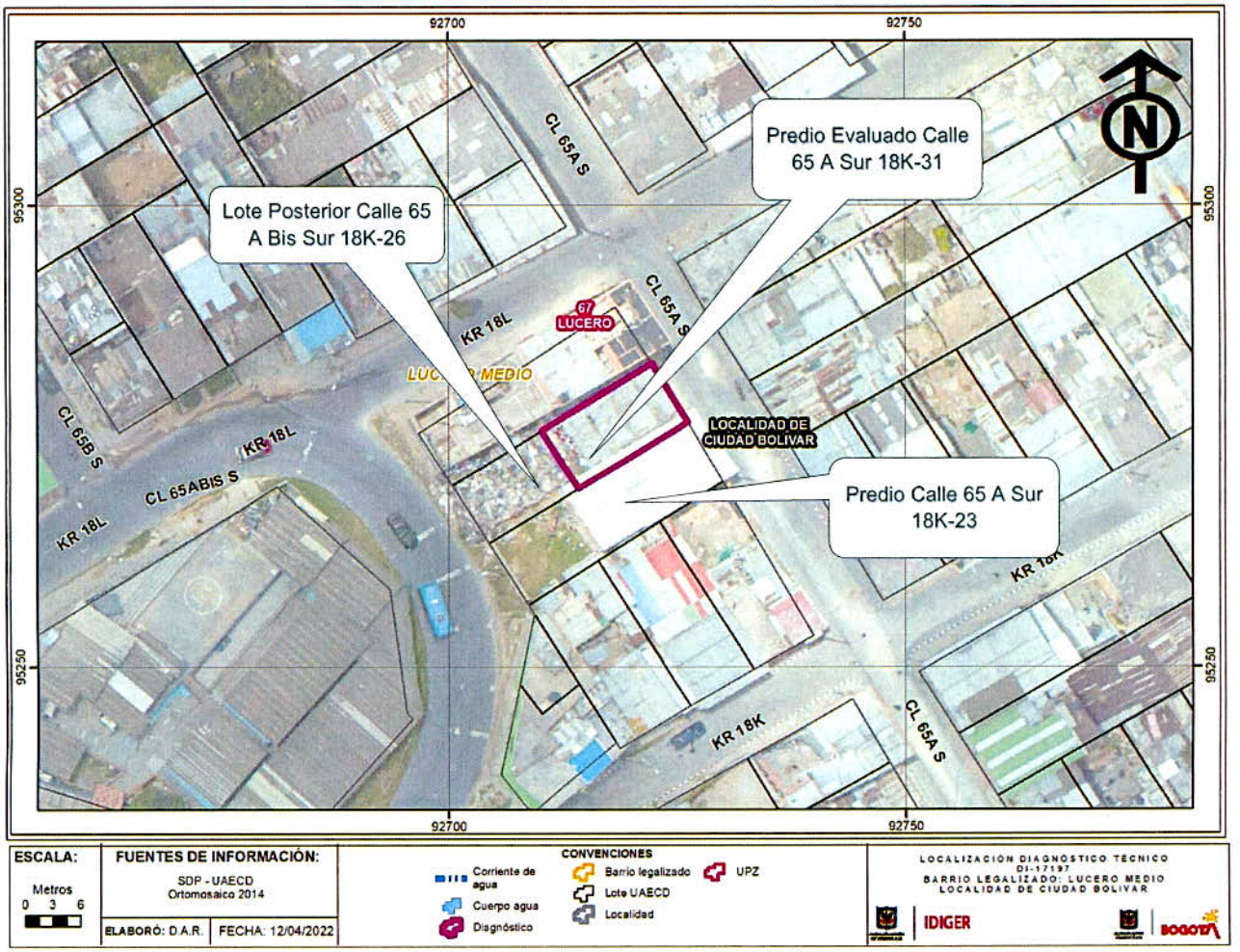

Figura 1. Localización predio evaluado en la Calle 65 A Sur # 18K-31, Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio localizado en la Calle 65A Sur # 18K – 31, Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó que el sector en el que se emplaza éste, corresponde con una zona con pendiente alta, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso en pavimento y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

El predio evaluado emplazado en la Calle 65A Sur # 18K –31 se ubica en la parte baja de un talud de corte de 3m de altura y una pendiente de 30° aproximadamente, conformado principalmente por material limo arcilloso; en la parte media del talud en el costado suroccidental de la vivienda se identifica un lote localizado en la Calle 65 A Bis Sur 18K-26 el cual ha sido destinado posiblemente para la disposición de materiales de reciclaje y basuras, y en la parte alta del talud se ubica la vía de

la Calle 65 A Bis Sur, la cual corresponde a una vía con pendiente alta de una calzada, con dos carriles y carpeta de rodadura asfáltica, donde no se observan sumideros de aguas lluvias que puedan conducir de manera adecuada el agua de escorrentía superficial de la vía y el andén (Ver fotos 1-4).

Con respecto al predio de la Calle 65A Sur # 18K –31, se encuentra emplazada una vivienda de dos (2) niveles más terraza; construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, que evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas (Ver foto 5).

El evento de emergencia se atiende el día 12 de marzo de 2022, debido al colapso parcial de la parte baja del muro perimetral del patio, construido en bloque de 4m de altura aproximadamente, localizado en el costado suroccidental de la vivienda de la Calle 65A Sur # 18K –31, el cual colinda con el talud de corte y el lote de la Calle 65 A Bis Sur 18K-26 donde se encuentran depositadas basuras y material de recuperación. Adicional al colapso parcial del muro, se produjo el desprendimiento del lavadero y el ingreso de suelo y agua a la habitación posterior del costado noroccidental que tiene acceso por el patio de la vivienda y al pasillo central del primer piso de esta; dicho material había sido retirado en su gran mayoría por parte de los propietarios en el momento de realizar la inspección de la vivienda (Ver foto 6-10).

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta los antecedentes de la zona, se realizó la consulta de posibles afectaciones con los propietarios de la vivienda aledaña localizada en la Calle 65 A Sur No. 18 K -23, en la cual se indicó que la vivienda no presentaba ningún tipo de daños; no obstante, se realizó la verificación externa de la vivienda compuesta por dos (2) niveles más terraza y construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, en la cual no se observaron daños evidentes desde el exterior en la estructura (Ver fotos 11 – 12).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados en la verificación realizada a la vivienda de la Calle 65A Sur # 18K –31, se considera que pueden estar asociados a deficiencias constructivas y a la posible saturación del talud de corte localizado en el lote posterior a la vivienda evaluada ubicado en la Calle 65 A Bis Sur 18K-26, debido a la posible falta de obras de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, sumado posiblemente a la entrega parcial de aguas de escorrentía de la vía de la Calle 65 A Bis Sur y a la posible carga adicional que ejerce la basura y materiales que están depositados en el talud del lote posterior. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Foto 1 y 2. Vista general predio localizado en la parte media del talud y muro posterior predio evaluado Calle 65 A Sur # 18k-31



Foto 3. Vista general vía de la Calle 65 A Bis Sur localizada en la parte alta del talud.

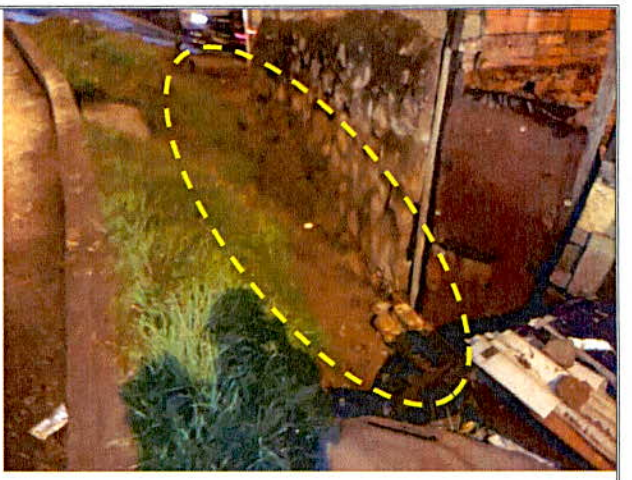

Foto 4. Vista general anden y zona por donde posiblemente ingresa el agua de escorrentía al predio de la Calle 65 A Bis Sur # 18k-26



Foto 5. Vista general ingreso vivienda localizada Calle 65 A Sur # 18k-31



Foto 6. Vista colapso parcial parte baja muro perimetral patio vivienda evaluada Calle 65 A Sur # 18k-31



Foto 7. Vista general patio vivienda evaluada Calle 65 A Sur # 18k-31



Foto 8. Vista general parte alta del muro perimetral del patio



Foto 9. Vista Habitación posterior costado noroccidental de la vivienda en primer piso.



Foto 10. Vista general pasillo de acceso al patio de la vivienda evaluada Calle 65 A Sur # 18k-31



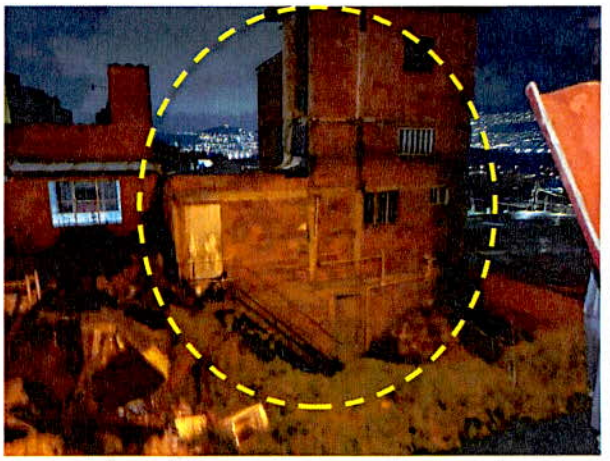

Foto 11 y 12. Vista general ingreso y parte posterior de la vivienda localizada Calle 65 A Sur # 18k-23

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 65 A Sur # 18 K -31	María Alba Luz Moreno	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	2 pisos más terraza	Moderado
2	Calle 65 A Sur # 18 K -23	-	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	2 pisos más terraza	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un incremento en la saturación del talud de corte posterior a la vivienda evaluada, la falta de intervención con obras de contención del talud posterior, la disposición adecuada del predio posterior y el manejo adecuado de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial se puede generar el colapso total del muro de la vivienda evaluada y eventualmente generar riesgos en las viviendas aledañas; así como la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio localizado en la Calle 65A Sur # 18K –31, Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas del predio localizado en la Calle 65A Sur # 18K –23, Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso preventivo del patio localizado en el costado suroccidental y habitación localizada en el costado noroccidental debido a que tiene acceso por la zona del patio de la vivienda localizada en la Calle 65A Sur # 18K –31, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar la estabilidad de la estructura del muro perimetral del patio y las condiciones de funcionalidad de la zona.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención Evento Sire 5393148

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9229	12-03-2022	María Alba Luz Moreno	Restricción de uso patio y habitación posterior

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la en la Calle 65A Sur # 18K – 31, Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro perimetral del patio localizado en el costado suroccidental de la vivienda emplazada en la Calle 65A Sur # 18K –31, Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita.

- La funcionalidad de la habitación localizada en el costado noroccidental de la vivienda en el primer piso de la vivienda emplazada en la Calle 65A Sur # 18K –31, Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a que el acceso a la habitación se encuentra por el patio de la vivienda donde se produjo el colapso parcial del muro.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la en la Calle 65A Sur # 18K – 23, Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, según la verificación externa realizada, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

- La estabilidad del talud de corte posterior de la vivienda evaluada donde se localiza el lote de la Calle 65 A Bis Sur 18K-26 Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, puede verse comprometida en el mediano plazo debido a la sobrecarga que se encuentra localizada en el talud y a la posible saturación de este por la falta de manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 65A Sur No. 18 K-31, Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de Restricción de uso del patio localizado en el costado suroccidental y habitación localizada en el costado noroccidental de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro perimetral del patio.

- Al responsable y/o propietario de la vivienda ubicada en la Calle 65A Sur No. 18 K-31, Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda adelantar las acciones de reparación con personal idóneo de los elementos que presentan daños, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo y las condiciones adecuadas para su uso.

- Se reitera las recomendaciones indicadas en el Diagnostico Técnico DI-10393 correspondientes a:

  - A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar Instituto de Desarrollo Urbano IDU, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, desde sus respectivas competencias identificar al responsable de coordinar la intervención, el mejoramiento, la rehabilitación de la infraestructura existente en el sector evaluado con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la misma y evitar posibles deterioros por causa de la falta de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial sobre la vía Calle 65 A Bis Sur, en la zona contigua a los predios de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23 y Calle 65A Sur No. 18 K-31, que puedan en el futuro comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada emplazada en el sector.

  - Al responsable y/o responsable de las viviendas emplazadas en la Calle 65 A Sur No. 18 K-23 y Calle 65A Sur No. 18 K-31, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o

reforzamiento de la viviendas, incluidas obras geotécnicas de contención, protección y de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en el talud de corte realizado para el emplazamiento de las viviendas con el apoyo de personal idóneo y cumpliendo con la normatividad vigente; que garanticen la estabilidad del talud y que permita mitigar y/o retomar a las condiciones óptimas de este, para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23 y Calle 65A Sur No. 18 K-31, hacer seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- Al responsable y/o responsable del predio localizado en la Calle 65 A Bis Sur No. 18K-26, implementar las acciones para el mantenimiento y mejoramiento del predio, incluidas obras geotécnicas de contención, protección y de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en el talud de corte con el apoyo de personal idóneo y cumpliendo con la normatividad vigente; que garanticen la estabilidad del predio y que permita mitigar y/o retomar a las condiciones óptimas de este, para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas y con el fin de que no se generen condiciones de riesgo sobre los predios aledaños.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:  Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático